



ESTATUTOS DE LA COOPERATIVA

CAPÍTULO I: Denominación y ámbito social de actuación

Artículo 1º: Nombre y razón social

La denominación comercial de esta cooperativa es Gal&Pay.

La empresa no está legalmente constituida pero sí registrada en el Registro Central de Cooperativas Eje, con el CIF: F-20170019 . La cooperativa funcionará según las condiciones establecidas en los presentes estatutos.

Artículo 2º: Domicilio social

El domicilio social de la cooperativa queda establecido en el I.E.S. Luis Seoane con dirección Rúa Luxemburgo, Monte Porreiro, Pontevedra.

Artículo 3º: Objeto social

Esta empresa tendrá una finalidad didáctica planteada desde la realización de prácticas comerciales lo más ajustadas posibles al funcionamiento de una cooperativa real. Nuestros objetivos didácticos son:

- Promover la participación activa de todos los socios y socias trabajadores y la implicación en un proyecto común.
- Adquirir las competencias necesarias para la puesta en marcha de una iniciativa de empresa como es esta cooperativa (marketing, recursos humanos, contabilidad, comercialización)
- Implicar de forma directa a los socios con una participación real en el capital inicial de la cooperativa.
- Contribuir a la formación integral de todos los socios y socias de la cooperativa.
- Tomar decisiones de forma democrática y desarrollar estrategias de toma de decisiones colectivas.
- Buscar un beneficio económico razonable que responda a la actividad realizada por la cooperativa.
- Saber vender, se valorará el conocimiento y la experiencia en el marketing hay que vender productos y estar activos en las ventas de artículos de esta nuestra cooperativa.
- Conocer y poner en práctica los valores de la cooperativa : EQUIDAD,DEMOCRACIA,IGUALDAD,SOLIDARIDAD.

Artículo 4º: Actividades



La empresa se constituye como cooperativa para desarrollar varias acciones comerciales:

- realizar una selección atractiva y competitiva de productos locales típicos para ofertar a nuestra cooperativa socia un catálogo versátil comercialmente
- Comercializar obteniendo la rentabilidad óptima los productos de catálogo que adquiramos a nuestra cooperativa socia.
- REalizar actividades de promoción y venta directa de productos con la participación directa en un mercado local.

Artículo 5º: Duración

La cooperativa se considerará activa desde el momento en que solicite su inscripción en el REGISTRO CENTRAL DE COOPERATIVAS EJE y dará por finalizada su actividad al finalizar el curso escolar.

CAPÍTULO II: Régimen social y económico

Artículo 6º: Condición de socio/a

Para ser socio/a de esta cooperativa deberán ser Alumnos/as que cursen 4º ESO la optativa IAEE durante el año 2017-2018 del IES Luis Seoane. Además, cada socio/a deberá aportar 10€ para el capital inicial de la cooperativa y asistir a las clases y reuniones de esta nuestra cooperativa.



Artículo 7º: Derechos y obligaciones de socios y socias

DERECHOS:

La condición de socio otorga los siguientes derechos:

Participar en el objeto social de la cooperativa.

Ser elector y elegible para los cargos sociales.

Participar con voz y voto en la adopción de acuerdos de la Asamblea

General y demás órganos sociales de los que formen parte.

Obtener información sobre cualquier aspecto de la marcha de la cooperativa.

Participar en los excedentes, en proporción al trabajo desarrollado en la cooperativa (y nunca exclusivamente a la aportación de capital desembolsada).

OBLIGACIONES:

La condición de socio obliga a asumir los siguientes deberes :

Asistir a las reuniones de la Asamblea General.

Acatar las decisiones adoptadas de manera democrática por la cooperativa.

Participar en el objeto social de la cooperativa.

Aceptar los cargos sociales para los que fuesen elegidos, y asumir las responsabilidades.

Participar en las actividades de formación e intercooperación de la entidad.

Artículo 8º: Capital social

El capital social de la cooperativa está constituido por todas las aportaciones realizadas por los socios.

Para adquirir la condición de socio cada miembro debe aportar 10 €

Una vez realizada la aportación , el miembro recibirá un certificado que acredita su condición de socio . La propiedad de la aportación sociales es intransferible.

El hecho de realizar la aportación inicial es una condición necesaria

pero no suficiente para optar a la devolución del mismo y a la distribución de excedentes.

Artículo 9º: Distribución de beneficios



La devolución de la aportación se realizará a final de curso una vez satisfechas todas las deudas contraídas por la cooperativa. El reparto de beneficios tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones de cada socio/a.

Podrá ser privado del reparto de beneficios (no así de la aportación inicial) cualquier socio o socia que no cumpla los siguientes requisitos:

- Asistir al menos a un 50% de las reuniones ordinarias (clases)
- No asistir, sin causa justificada, al 80% de las actividades externas de la actividad de la cooperativa.
- Tener más de 10 apercibimientos leves o 3 graves registrados en las actas diarias que serán recontadas en la Asamblea Final de la cooperativa.

Artículo 10º: Responsabilidad Social Corporativa.

El compromiso de nuestra cooperativa con una sociedad mejor hace que los socios y socias de la cooperativa decidan realizar una acción directa de promoción de la igualdad de género y por ello la cooperativa colabora activamente con fines sociales, en concreto con la asociación NeoFem, asociación en defensa de las víctimas de la violencia de género. Es por ello que la cooperativa colaborará con esta asociación de dos formas: incluyendo en su catálogo y comercialización productos benéficos de la asociación y haciéndola partícipe de un porcentaje del 10 % de los beneficios finales obtenidos por la cooperativa.

CAPÍTULO III: Órganos de la sociedad

Artículo 11º: Organización de la cooperativa

La responsabilidad de la gestión recae en los miembros de la cooperativa. Los socios forman la Asamblea General. Los miembros de la asamblea constituyen el quórum.



Los miembros presentes en la Asamblea General eligen a sus representantes que formarán el consejo de administración de la cooperativa. Fruto de esa elección se constituyen en:

Presidente : Ismael Rodríguez Díaz

Vicepresidente/secretario :Rui Pablo Barbosa Moreira

Tesorero : Martín Fernández Coto

A su vez los socios decidirán también la elección de los siguientes coordinadores

Marketing y diseño: Natalia Maquieira Vázquez, Joaquín Tobío Solleiro Alejandra Rodríguez Antas

Catalogo/Web: Jose Enrique Torres Quintáns , Marina Gil Iglesias

Estas se encargar de llevar a la práctica las decisiones tomadas por los miembros de una cooperativa y de rendir cuentas a todos los socios en sucesivas reuniones.

El presidente, el secretario y el tesorero son las personas autorizadas para firmar documentos en nombre de la cooperativa

Al final del curso será preciso presentar por parte de cada órgano un informe anual de la actividad delante de la asamblea.

Artículo 11º: Asamblea general

Las reuniones ordinarias se desarrollarán tres días a la semana. Se pueden convocar reuniones extraordinarias cuando los miembros de la cooperativa lo estimen oportuno. Para que una reunión sea válida debe contar con la presencia del 50% de los socios +1. El trabajo del grupo también se desarrolla mediante Google Drive y también mediante WhatsApp.

Además de la asamblea de la constitución de la cooperativa se convocará otra asamblea, general al final de curso . La convocatoria se hará llegar a todos los socios al menos con una semana de antelación. La convocatoria incluirá un orden del día.



En esta asamblea Final la cooperativa presenta a la asamblea General una memoria final que incluye el estado de la cuentas. La asamblea debe aprobar el reparto de excedentes excluyendo previamente la cantidad estimada al Fondo de Reserva para permitir, si procede , la consolación y la expansión de la empresa
La cantidad destinada a los retornos cooperativos entre socios.

CAPÍTULO IV: Disolución

Artículo 12º: Disolución

En caso de disolución de la cooperativa los productos y beneficios que existan se repartirán a partes iguales a todos los miembros de Gal&Pay en lo que respecta a la aportación inicial y teniendo en cuenta los criterios anteriormente fijados en el artículo 9 para el reparto de los beneficios.

Artículo 13º: Actas

Todas las decisiones, acciones,asistencias con participación quedarán registradas en un libro de actas que se realiza diariamente.

En Monteporreiro, a 13 de Diciembre de 2017

Firmado:
Ismael Rodríguez Díaz
Presidente de Gal&Pay